SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura da respuesta a la observación presentada frente al proyecto de pliegos del proceso **CM-004-2024** que tiene por objeto: ""**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (FASE 3) PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES PARA 1- EL INGRESO A LOS BARRIOS LA FRANCIA Y ALCAZARES EN EL SECTOR DEL PARQUE DEL AGUA, 2- CALLE 67 CON CRA 25 SECTOR PARQUE DE LAS GARZAS Y 3- CALLE 63 CON CALLE 64 EN EL SECTOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA CIUDAD DE MANIZALES%"** conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1.

1. "*Se observa que se presenta una discrepancia en el análisis de los presupuestos presentados para cada uno de los tres grupos especificados en el presente proceso de contratación ya que al revisar el archivo adjunto del presupuesto en formato Excel, llamado "1713396962624_25--INTERSECCIONES---presupuesto-oficial-CCE-EICP-FM-96.xlsx", observamos que los valores de presupuesto oficial por grupo difieren de los que se presentan en el documento base de Consultoría.*
Por lo tanto, solicitamos amablemente una revisión detallada de los valores presentados en el Excel adjunto y su comparación con los valores establecidos en el documento base de Consultoría ya que la coherencia y precisión en los valores del presupuesto son fundamentales para garantizar la transparencia y equidad en el proceso de contratación."

Respuesta de la entidad:
La entidad reviso el presupuesto oficial anexado al proceso en formato Excel y difiere de los documentos del proceso, tal como lo manifiesta en la observación, por lo tanto nos permitimos aclarar que el documento de presupuesto oficial valido es el publicado en pdf y que concuerda con el fijado en todos los documentos del proceso, es así, que en aras de garantizar la claridad para los proponentes la entidad publicara el presupuesto oficial en Excel y produce adenda para ampliar el plazo de presentación de las ofertas.

1. *"En el numeral 10.1.1 se determina que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA LA: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR. Sin embargo, solicitamos amablemente que se amplie la experiencia general a contratos que hayan contenido la ejecución de PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA LA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS ya que consideramos que los contratos asociados con esta experiencia suelen contener elementos y actividades que son inherentemente similares a los requeridos en la consultoría de proyectos de intersecciones a desnivel. Esto también permitiría una mayor participación y garantizaría la diversidad y amplitud de las capacidades técnicas disponibles para este proceso de contratación."*

Respuesta de la entidad:
No es posible acceder a su solicitud, toda vez que la entidad fijo la experiencia siguiendo los lineamientos de los documentos tipo "consultoría de estudios de ingeniería de transporte resolución 275 de 2022", y en dichos documentos la experiencia se fija de acuerdo a la Matriz 1 y debe ser transcrita textualmente de esta matriz tal como lo indican las instrucciones del documento tipo.

"Solicitamos respetuosamente que se revise el criterio expuesto en el inciso B del numeral 10.1.1 donde se expresa que "*Para los fines del presente Proceso de Contratación de consultoría de estudios de ingeniería para estudios y diseños definitivos (Fase 3)* ***NO PROCEDERÁ*** *la experiencia asociada con prefactibilidades y/o factibilidades."*, para que se considere la inclusión de la experiencia asociada con proyectos de factibilidad (Fase

2) como válida para la evaluación de los oferentes, ya que consideramos que existen proyectos de factibilidad que implican un trabajo integral y significativo, el cual regularmente requiere habilidades y conocimientos similares a los necesarios en la fase de estudios y diseños definitivos y puede aportar un valor sustancial al desarrollo del presente proceso."

Respuesta de la entidad:
No es posible acceder a su solicitud, toda vez que la entidad no puede modificar lo estipulado en los pliegos tipo.

Solicitamos amablemente ampliar el plazo de presentación de ofertas dada la necesidad de proporcionar a todos los participantes un tiempo adecuado para realizar el análisis y preparación de las propuestas, teniendo en cuenta que no se han cumplido las fechas establecidas en el SECOP II de respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones y a la publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

Respuesta de la entidad:
La entidad acoge la solicitud de ampliar el plazo para presentación de la oferta en consideración de la primera observación, razón por la cual se expide adenda para el presente proceso

2. ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS

"Respecto a la experiencia del proponente, solicito ampliarla y aceptar PROYECTOSDECONSULTORIA PARA: CONSTRUCCIONO REHABILITACION O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIO NO PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS o AERODROMOS."

Respuesta de la entidad:
No es posible acceder a su solicitud, toda vez que la entidad fijo la experiencia siguiendo los lineamientos de los documentos tipo "consultoría de estudios de ingeniería de transporte resolución 275 de 2022", y en dichos documentos la experiencia se fija de acuerdo a la Matriz 1 y debe ser transcrita textualmente de esta matriz tal como lo indican las instrucciones del documento tipo.

Se firma en Manizales, el 22 de mayo de 2024.

Original Firmado
JORGE MANUEL GARCIA MONTES
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura.

Revisó parte Técnica: John Jairo Zuluaga Giraldo – Contratista- Sec. de Infraestructura